



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

642

AN: 20011-00-0002-19

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS**

En Montevideo, a los 11 días del mes octubre de 2019, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por la Sra. Ministra, Arq. Eneida de León, constituyendo domicilio en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN – UDELAR) representada por el Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968 de esta ciudad y la Decana de la Facultad, Mónica Marín, constituyendo domicilio en Iguá 4225 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan otorgar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 1990 en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la FCIEN - UDELAR al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

J

Territorial y Medio Ambiente para colaborar con pasantes remunerados de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er año aprobado y/o 250 créditos) por el término de dos años.

TERCERO: (Plazo) El plazo del presente convenio es de dos años a partir de la suscripción del mismo.

CUARTO: Las actividades principales a desarrollar refieren a la colaboración y aporte necesario en el proceso de elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en sus diferentes escalas a través de, el análisis de documentos e Instrumentos de Ordenamiento Territorial, investigaciones, relevamientos, graficación en planos, mapas, bases de datos, planillas entre otros, así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y demás proyectos definidos en el marco de convenios con las Intendencias Departamentales u otros Organismos Públicos. Las modalidades específicas de cada tarea serán acordadas al ingreso y designación de área de trabajo.

QUINTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

SEXTO: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

SÉPTIMO: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a transferir a la Facultad de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Ciencias el siguiente aporte económico: \$ 3.784.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil) en el plazo de dos (2) años a partir de la suscripción del presente, el que se integrará de la siguiente manera: a) la suma de \$ 1.802.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos dos mil) con la suscripción del presente; b) la suma de \$ 1.982.000 (pesos uruguayos un millón novecientos ochenta y dos mil) en el mes de marzo del año 2020. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias se obliga a remitir al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

OCTAVO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente. Las partes podrán dejar sin efecto la ejecución del presente convenio, debiéndolo comunicar a la restante por escrito con un pre-aviso de sesenta días. En caso de suspensión o rescisión del convenio, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial dejará sin efecto la ejecución de los pagos pendientes.

NOVENO: El objeto del presente convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo y el acuerdo entre ambas partes. Para ello, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizará por escrito la solicitud, que será

aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias. En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a vertical line through it, and some scribbles below.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Arim Ihlenfeld', with a horizontal line extending to the right.

Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mónica Marín', written in a cursive style.

Prof. MÓNICA MARÍN
Decana